



ORD. : N° 0685 /

ANT. : ORD. N° 350 del 23.07.2012 de SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá. Solicita Informe Favorable Art. 55°, para el proyecto "Estación de Servicio COPEC", ubicado en Ruta 5 S/N°, Km. 1.810, comuna de Pozo Almonte.

MAT. : Adjunta Informe Favorable N°022/2012 de SEREMI MINVU Región de Tarapacá.

ADJ. : Informe Favorable N° 022/2012
Copia Expediente

IQUIQUE, 09 AGO 2012

A : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION DE TARAPACA

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

- 1.- Me refiero a su ORD. indicado en ANT., por medio del cual solicita el informe estipulado en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el proyecto "Estación de Servicio COPEC", ubicado en Ruta 5 S/N°, Km 1.810, comuna de Pozo Almonte, requerido por el Representante Legal de COPEC S.A. Sr. Santiago Santa Cruz Hudson.
- 2.- Al respecto, cumplo con adjuntar el Informe Favorable N° 022/2012, haciendo presente que el interesado deberá solicitar el permiso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales respectiva, **incluyendo en el expediente este informe y los planos y especificaciones debidamente timbrados por esta SEREMI.**

Saluda atentamente a usted,


VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA


VGC/YMA/DLN

DISTRIBUCION :

- Destinatario
- D.U.I. (2)
- Oficina de Partes



INFORME DUI N° 022/2012

- 1.- El presente Informe está referido al proyecto “**Estación de Servicio COPEC**”, ubicado en Ruta 5 S/N°, Km 1.810, comuna de Pozo Almonte.
- 2.- El predio en el que se emplaza el proyecto, es propiedad del Fisco de Chile y ha sido individualizado según plano N°01401-815-CR, del Ministerio de Bienes Nacionales, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N°2771-01, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 1396; N°1366, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte del año 1983, posee una superficie de 6,00 Has. y mediante Certificado N°0068 del 10.04.2012 de la SEREMI de Bienes Nacionales (S) Región de Tarapacá, se autoriza a Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A. a iniciar tramites pertinentes al cambio de uso de suelo para el proyecto en cuestión.

Por los antecedentes y planimetría presentados, el proyecto posee uso de equipamiento, según establece el Art. 2.1.27. de la OGUC, proyectándose una Estación de Servicio para abastecer de combustible compuesta de sala de ventas – kiosko, cámara de frio, baños públicos, administración, baños personal, 2 marquesinas y estacionamientos.

Conforme a planos, memoria explicativa y especificaciones técnicas adjuntas, el proyecto posee las siguientes características:

Superficie del Predio	:	6,00 Ha.
Superficie total construida desglosada en	:	
SALA DE VENTAS-KIOSKO PRONTO (UN PISO)		
Sup. Total		52,90 m²
CAMARA DE FRIO (UN PISO)		
Sup. Total		15,60 m²
BAÑOS CARRETERA PUBLICOS (UN PISO)		
Sup. Total		212,77 m²
ADMINISTRACION Y BAÑOS (UN PISO)		
Sup. Total		115,46 m²
MARQUESINA (Son 2) 18,10 x 8,00		
(21,20 x 2,30 x ½ SUP) X 2		
Sup. Total		144,80 m²
Superficie Total Construida	:	541,53 m²

- 3.- Según SEA COR N° 000002 de 03.01.2012, de SEA Región de Tarapacá, esta iniciativa **no requiere ingresar** al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de manera previa a su ejecución.
- 4.- En consideración a la Normativa de Urbanismo y Construcciones aplicable al caso, y analizado el proyecto expuesto en los puntos precedentes, este se informa favorablemente.

En conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.19. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones corresponde a esta SEREMI establecer las condiciones de urbanización, las cuales deberá ser supervisadas por la Dirección de Obras Municipales de Pozo Almonte, y que de acuerdo al artículo 2.2.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones son:

Agua Potable : conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, sistema de redes colectivas con fuente propia, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

Alcantarillado : conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, redes colectivas conectadas a plantas de tratamientos y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

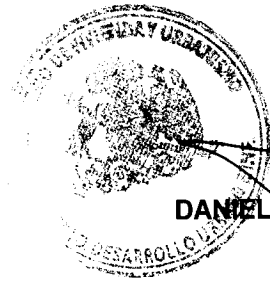
Evacuación de Aguas Lluvias : el escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptable.

Pavimentación : se aplicará lo dispuesto en el artículo 3.2.5. de la presente Ordenanza.

Electricidad : conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

- 5.- En particular, deberán respetarse las normas referidas a condiciones de habitabilidad (Título 4 Capítulo 1 OGUC), condiciones generales de seguridad (Título 4 Capítulo 2 OGUC), condiciones de seguridad contra incendio (Título 4 Capítulo 3 OGUC), Hoteles, residenciales, hogares y hospederías (Título 4 Capítulo 9 OGUC), Edificios de estacionamiento, centros de reparación automotor y estaciones de servicio automotor (Título 4 Capítulo 11 OGUC), y en general, darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y de la Ley N° 20.016, sobre Calidad de la Construcción, en todas las materias que corresponda.

- 6.- Para toda la construcción se deberá obtener el permiso correspondiente en la Dirección de Obras Municipales de Pozo Almonte, con el patrocinio de un profesional competente, debiendo adjuntarse este informe y los planos y especificaciones debidamente certificadas por la Ministra de Fe de esta SEREMI.



DANIEL ALEJANDRO LOPEZ NAVARRO
ARQUITECTO
DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA REGIONAL MINVU REGIÓN DE TARAPACA

CAC/VCC/YMA/ DLN
IQUIQUE, 01 DE AGOSTO DE 2012.